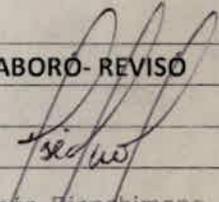


Exámenes Periódicos al personal de Conducción de Línea Roca.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sub-Gerencia de Medicina Laboral

22/05/2017

COPIA N°	ELABORO- REVISO	APROBÓ
NOMBRE Y APELLIDO		
FIRMA		
FECHA		

Lic. Hernán Bianchimano
Subgerente de RR.HH.
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

Contratación de un establecimiento que cuente con profesionales Médicos Especialista que realice estudios periódicos al personal de conducción de la entidad gremial la Fraternidad.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

Exámenes Periódicos Al personal de Conducción Línea Roca

Se solicita la contratación de un establecimiento que cuente con Profesionales Médicos Especialistas para realizar estudios periódicos, al personal de la entidad gremial la Fraternidad. El establecimiento deberá estar situado en zona Capital Federal.

CONTENIDO:

- 1- Objetivo
- 2- Descripción del servicio
- 3- Especificaciones
- 4- Medio de comunicación
- 5- Gastos de operatividad
- 6- Registro de atención
- 7- Responsabilidad de la empresa
- 8- Cesión o transferencia del contrato.
- 9- Rescisión y vigencia del contrato.
- 10- Certificaciones
- 11- Habilitación del Establecimiento.
- 12- Planilla de cotización.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

1- OBJETIVO: brindar atención médica en las instituciones médicas designadas, a través de los diferentes profesionales médicos para realizar los estudios al personal de la Entidad gremial la Fraternidad.

El oferente deberá contar con consultorios propios y profesionales de la salud en las distintas especialidades.

Con la finalidad de contar con la aptitud médica para que el personal que desarrolla tareas de conducción en la Línea Roca, encuadrados en la entidad gremial de La Fraternidad, cumpla con los requisitos establecidos dentro de las distintas resoluciones a simple efecto de contar con la aptitud médica para conducir.

2- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El establecimiento deberá contar con los profesionales e instrumental necesarios para que la tarea se lleve a cabo.

Bajo ningún concepto podrá postergarse la atención del individuo por falta de equipos o mal funcionamiento de los mismos, ni por la ausencia de profesionales. Ante eventual rotura o deterioro de equipo e instrumental, la prestadora del servicio deberá contar con equipos alternativos. Ya que "EL PERSONAL NO PODRÁ SER CITADO NUEVAMENTE PARA COMPLETAR LA TOTALIDAD DE LOS EXÁMENES".

a)- El Área de Medicina Laboral, le solicitará mediante mails a la empresa que resulte adjudicataria los turnos necesarios: (Cantidad aproximada a tener en cuenta son entre 6 y 8 personas por día). Los turnos DEBERÁN SER OTORGADOS EN FORMA INMEDIATA, no podrán demorarse más de 24 hs. Los profesionales deberán estar dispuestos de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs.

b)- El oferente deberá contar con página web, mails y líneas telefónicas para la comunicación constante de la aptitud. Brindar Apellido y Nombre de los referentes.

c)- La página web o mails será necesaria para brindar conocimiento previo al servicio de medicina laboral sobre la información de los estudios realizados periódicamente. Hasta tanto se aguardan los estudios en físico, que no podrá demorarse más de 72 hs en llegar al Área de Medicina Laboral, considerando la urgencia y la necesidad para conocer los resultados finales.

IMPORTANTE: Dentro de las 24 horas posteriores a la citación del estudio, "es de carácter obligatorio informar mediante el físico, al Área de Medicina Laboral los exámenes preliminares tales como KIT 6, REALIZADO EN ORINA."

d)- Los documentos físicos deberán estar firmados por cada profesional, deberán ser entregados en el Área de Medicina Laboral de esta empresa mediante sobre cerrado. Sito Hornos 11 3° piso Oficina 319 Constitución.

e)- Los turnos que se solicitarán, serán aproximadamente entre 6 y 8 personas por día que asistirán al lugar de destino.

f)- Los turnos asignados serán en días hábiles de lunes a viernes.

3- ESPECIFICACIONES:

En renglones seguidos se detalla la descripción de los estudios que deberán tenerse en cuenta para el examen periódico.

- Examen clínico completo.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

- Laboratorio (Hemograma completo, Uremia, Glucemia, Colesterol total, TSH y T4 libre, Triglicéridos, Ácido úrico, Ionograma, Orina completa con sedimentos).
- Kit 6 (DETERMINACIONES EN ORINA) (Screening de cocaína, Cannabinoides, Barbitúricos, Benzodiacepinas, Anfetaminas, Metanfetaminas en orina).
FUNDAMENTAL. QUE ESTE ESTUDIO SE REALICE EN LABORATORIOS PROPIOS, IN SITU CON LA FINALIDAD DE CONOCER VIA MAIL EL RESULTADO DENTRO DE LAS 12 HORAS SIGUIENTES A LA CITACIÓN, INFORME QUE SE BRINDARÁ POR ESCRITO CON LA FIRMA DEL PROFESIONAL BIOQUIMICO ACTUANTE.
(REQUISITO EXCLUYENTE DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN)
- Audiometría.
- Ex. Visual Oftalmológico y Test de Fansworth
- Electrocardiograma, con informe.
- Radiografía- (tórax, frente)- columna lumbosacra- (frente/ perfil).
- Electroencefalograma con informe
- Examen Psicotécnico. (Test de Bender, Test de Warteg, y Test Toulouse).
Los profesionales deberán tener conocimiento de las técnicas solicitadas.

4- MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Teléfono de línea fija, pagina web y mediante mail, de manera indistinta, siempre que a comunicación sea efectiva.

5- GASTOS DE OPERATIVIDAD: Todos los gastos que sean relacionados a este servicio deberán ser contemplados por el adjudicatario al momento de su cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

6- REGISTRO DE ATENCIÓN: La empresa que brinde el servicio deberá llevar un registro de atención, donde deje constancia el nombre y apellido del individuo, DNI, fecha y hora de Atención, y detalle de resultado de los estudios, dará conocimiento al servicio médico de los casos que fueron atendidos y su situación actual a través de la página web, para que el servicio médico pueda dar curso de los resultados obtenidos.

7- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA: La empresa adjudicataria será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por las impericias de sus agentes y responderá directamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (**SOFSE**), de los daños producidos a las personas con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa o naturaleza.

8- CESION O TRANSFERENCIA DE CONTRATO: Firmado el contrato la empresa adjudicataria no podrá cederlo ni transferirlo a terceros, como tampoco sub-contratar, es decir a otra empresa, persona o laboratorio.

9- RESCISIÓN Y VIGENCIA DE CONTRATO: La Operadora Ferroviaria S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente. En caso de incumplimiento por parte de la adjudicataria en alguna de las estipulaciones contractuales del presente.

9. a)- El oferente quedará excluido para futuras contrataciones de igual o similar servicio, en caso de incumplimiento del presente pliego suscripto por ambas partes.

Lic. Hernán Bianchimano
Subgerente de RR.HH.
Linea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

9.b)- El contrato tendrá vigencia, por un periodo de 7 meses, a partir de la fecha de la suscripción por las partes.

10- CERTIFICACIONES: El oferente deberá demostrar una experiencia en forma ininterrumpida en servicio de iguales características por un periodo no menor a dos años. Deberá presentar certificaciones de gestión y calidad y otras certificaciones reconocidas por empresas y entes competentes.

11- HABILITACION DEL ESTABLECIMIENTO: Al momento de la adjudicación del contrato la empresa deberá presentar la documentación correspondiente que contempla la habilitación del lugar y también toda la documentación necesaria que le sea solicitada a través de la empresa sobre los profesionales actuantes, tales como matrícula nacional y/o provincial.

12- PLANILLA DE COTIZACIÓN.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR POR UNIDAD S/IVA	VALOR TOTAL S/IVA
1	Ex Periódicos	262		

IMPORTANTE:

- RECIBIDA LAS OFERTAS, SOFSE SE RESERVA LA FACULTAD DE INSPECCIONAR LAS INSTALACIONES DE LOS OFERENTES A LOS FINES DE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DETALLADO EN EL PRESENTE PLIEGO.

Lic. Hernán Blanchimano
Subgerente de RR.HH.
Línea ROCA
Operadora Ferroviaria S.E.